

**RESOLUCION -CD- N° 582/2010**

**Salta, 7 de Diciembre de 2010  
Expediente N° 970/05**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la **Srta. Andrea Valeria MOLINA**, D.N.I. 30.104.811, solicita trámite de Reválida de Título de Licenciada en Nutrición obtenido en la Universidad del Norte de la República del Paraguay, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente - Reglamento General de Reválida de Título, Resolución 676/86.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición remite informe a fs. 151, 154/6 vta, 163/7, 170/4.

Que el presente tema fue analizado en el seno de este cuerpo en las Sesiones Ordinarias N°s. 16/09 del 27.10.09 y 12.10 del 07.09.10.

**POR ELLO:** y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En Sesiones Ordinarias N°s. 16/09 del 27.10.09 y 12/10 del 07.09.10)**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Tener por concedida a la **Srta. Andrea Valeria MOLINA**, D.N.I. N° 30.104.811 equivalencia total en las siguientes asignaturas:

**Universidad Nacional de Salta**

**Carrera: Nutrición**

Asignatura:

- Anatomía y Fisiología

**Universidad del Norte - Paraguay**

**Carrera: Nutrición**

Asignatura:

- Anatomía General: Nota 04 (cuatro).

Aprobada el 12.07.01

- Histología: Nota 03 (tres). Aprobada el 05.12.01

- Fisiología I: Nota 04 (cuatro). Aprobada el 09.07.02

- Fisiología II: Nota 04 (cuatro). Aprobada el 26.12.02

**RESOLUCION -CD- N° 582/2010**

**Salta, 7 de Diciembre de 2010  
Expediente N° 970/05**

- Bioquímica
  - Biología: Nota 03 (tres). Aprobada el 16.07.01
  - Química General: Nota 03 (tres). Aprobada el 18.12.01
  - Bioquímica de la Nutrición I: Nota 03 (tres) Aprobada el 12.07.02
  - Bioquímica de la Nutrición II: Nota 04 (cuatro) Aprobada el 20.12.02
  
- Alimentación Normal
  - Nutrición Normal I: Nota 02 (dos). Aprobada el 22.07.02
  - Nutrición Normal II: Nota 04 (cuatro). Aprobada el 09.12.02
  - Semiología: Nota 05 (cinco). Aprobada el 21.07.03
  
- Estadística Descriptiva
  - Matemáticas: Nota 02 (dos). Aprobada el 06.07.01
  - Estadística: Nota 03 (tres). Aprobada el 24.07.03
  
- Bioestadística
  - Bioestadística: Nota 05 (cinco). Aprobada el 18.12.03
  
- Nutrición Básica
  - Nutrición Normal I: Nota 02 (dos). Aprobada el 22.07.02
  - Nutrición Normal II: Nota 04 (cuatro). Aprobada el 09.12.02
  - Semiología: Nota 05 (cinco). Aprobada el 21.07.03
  
- Economía Alimentaria
  - Economía en Nutrición: Nota 03 (tres). Aprobada el 10.12.01
  - Mercadotecnia en Nutrición: Nota 04 (cuatro). Aprobada el 05.12.03
  
- Evaluación del Estado Nutricional
  - Nutrición Normal I: Nota 02 (dos). Aprobada el 22.07.02
  - Nutrición Normal II: Nota 04 (cuatro). Aprobada el 09.12.02
  - Semiología: Nota 05 (cinco). Aprobada el 21.07.03

**RESOLUCION -CD- N° 582/2010**

**Salta, 7 de Diciembre de 2010  
Expediente N° 970/05**

- Microbiología de los Alimentos
  - Microbiología I: Nota: 03 (tres). Aprobada el 17.07.02
  - Microbiología II: Nota 02 (dos). Aprobada el 04.12.02
  
- Economía Alimentaria
  - Economía en Nutrición: Nota 03 (tres). Aprobada el 10.12.01
  - Mercadotecnia en Nutrición: Nota 04 (cuatro). Aprobada el 05.12.03
  
- Fisiopatología
  - Fisiopatología y Dietoterapia del Adulto I: Nota 03 (tres). Aprobada el 13.07.04
  - Fisiopatología y Dietoterapia del Adulto II: Nota 04 (cuatro). Aprobada el 03.12.04
  
- Técnica Dietética
  - Técnica Dietética I (Práctico): Nota 02 (dos) Aprobada el 23.12.02
  - Técnica Dietética I (Teórico): Nota 02 (dos) Aprobada el 29.08.02
  - Técnica Dietética II (Teórico): Nota 02 (dos) Aprobada el 12.12.02
  - Técnica Dietética II (Práctico): Nota 03 (tres) Aprobada el 08.07.03
  
- Metodología de la Investigación Científica
  - Metodología de la Investigación: Nota 04 (cuatro). Aprobada el 05.07.04
  
- Principios de Administración
  - Administración de Servicio de Alimentos: Nota 05 (cinco). Aprobada el 16.12.04
  
- Dietoterapia del Adulto
  - Fisiopatología y Dietoterapia del Adulto I: 03 (tres). Aprobada el 13.07.04
  - Fisiopatología y Dietoterapia del Adulto II: 04 (cuatro). Aprobada el 03.12.04
  
- Dietoterapia Pediátrica
  - Alimentación en el Niño Sano: 04 (cuatro). Aprobada el 11.07.03
  - Fisiopatología y Dietoterapia del Niño I: 05 (cinco). Aprobada el 08.07.04
  - Fisiopatología y Dietoterapia del Niño II: 05 (cinco). Aprobada el 14.12.04

**RESOLUCION -CD- N° 582/2010**

**Salta, 7 de Diciembre de 2010  
Expediente N° 970/05**

- Fundamentos de la Práctica Educativa - Antropología Filosófica: 04 (cuatro). Aprobada el 13.12.01
- Educación en Nutrición: 04 (cuatro), Aprobada el 18.07.03
- Administración de Servicios de Alimentación - Administración de Servicio de Alimentos: 05 (cinco). Aprobada el 16.12.04
- Técnica Dietoterápica - Técnica Dietoterápica I: Nota 04 (cuatro). Aprobada el 16.07.03
- Técnica Dietoterápica II: 04 (cuatro). Aprobada el 09.12.03
- Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario - Antropología Filosófica: Nota 04(cuatro) Aprobada el 13.12.01
- Introducción a las Ciencias de la Salud: Nota 04 (cuatro). Aprobada el 03.07.01
- Ética: Nota 05 (cinco). Aprobada el 10.12.04

**ARTICULO 2º:** Conceder a la causante, equivalencia parcial en las siguientes asignaturas:

- Ciencia y Tecnología de los Alimentos - Bromatología I: Nota 02 (dos). Aprobada el 22.08.02
- Bromatología II: Nota 03 (tres). Aprobada el 17.12.02
- Higiene de los Alimentos: Nota 04 (cuatro). Aprobada el 16.07.04
- Educación Alimentaria y Nutricional - Educación en Nutrición: Nota 04 (cuatro). Aprobada el 18.07.03
- Salud Materno Infantil - Asistencia Materno Infantil: Nota 04 (cuatro). Aprobada el 06.12.04
- Nutrición en Salud Pública - Salud Pública I: Nota 05 (cinco). Aprobada el 03.07.03
- Salud Pública II: Nota 05 (cinco). Aprobada el 15.12.03
- Comunicación en Nutrición - Antropología Filosófica: Nota 04 (cuatro) Aprobada el 13.12.02
- Introducción a las Ciencias de la Salud: Nota

**RESOLUCION -CD- N° 582/2010**

**Salta, 7 de Diciembre de 2010  
Expediente N° 970/05**

04 (cuatro). Aprobada el 03.07.01  
- Educación en Nutrición: Nota 04 (cuatro)  
Aprobada el 18.07.03

**ARTICULO 3°:** Establecer que la Srta. Andrea Valeria MOLINA , a fin de obtener equivalencia total en equivalencia total en las asignaturas enunciadas en el Artículo anterior, deberá rendir los temas del programa vigente que se detalla a continuación:

- Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Educación Alimentaria y Nutricional
- Salud Materno Infantil
- Nutrición en Salud Pública
- Comunicación en Nutrición
- Legislación Alimentaria Argentina
- Guías Alimentarias para la Población Argentina
- Programa Control prenatal. Programa de crecimiento del niño de 0 a 6 años.
- Sistemas de cartografía de la inseguridad Alimentaria.  
Municipio saludable.  
Alimentación de grupos.  
Medio ambiente y su efecto en la seguridad Alimentaria.
- Enfoque teórico para comprender la comunicación en el campo de la Salud, específicamente en el área de la Nutrición. Propuestas para desarrollar situaciones a través de distintos medios de comunicación, en el marco de una concepción integral de la salud y de los derechos humanos.

**ARTICULO 4°:** Fijar por el término de dos (2) años a partir de la notificación de la presente resolución, el plazo para rendir las unidades detalladas en el Artículo 3° para obtener la equivalencia total de las mencionadas asignaturas.

**ARTÍCULO 5°.** Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudio (Artículo 13 de la reglamentación vigente).

**ARTÍCULO 6°.** No otorgar equivalencias en las siguientes asignaturas, debiendo cursar y aprobar las mismas, en un plazo máximo de 3 (tres) años.

**RESOLUCION -CD- N° 582/2010**

**Salta, 7 de Diciembre de 2010  
Expediente N° 970/05**

- Epidemiología Nutricional
- Seminario I, II y III y Seminario de Tesis
- Optativas I y II
- Práctica Integral
- Tesis

**ARTÍCULO 7º.** Hágase saber y remítase copia a:Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, interesada, Comisión de Carrera de Nutrición y siga a Dirección General Administrativa Académica (Dirección de Alumnos), a sus efectos.

ATM  
MAJ

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN  
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ  
DECANA